

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resolución número 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

217.479

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.591

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, número 7794/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, se procede a la designación del Tribunal Médico en el proceso selectivo para la provisión de 30 plazas de empleo Agente de Policía Local con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que por Resolución número 607 de fecha 29 de marzo de 2021 se procede a la aprobación de la Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 30 plazas de empleo de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 39 de fecha 31 de marzo de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 51 de fecha 28 de abril de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias número 91 de fecha 5 de mayo de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93 de fecha 4 de agosto de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias número 164 de fecha 10 de agosto de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 145 de fecha viernes 3 de diciembre de 2021 publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 255 de fecha jueves 16 de diciembre de 2021 y, en el Boletín Oficial del Estado número 306 de fecha 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Habiéndose establecido que la selección se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición Libre y, que la fase oposición constará de un total de 5 pruebas siendo que para la quinta fase de este proceso, se establece como requisito la superación de una prueba de reconocimiento médico.

Se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Atendiendo a lo previsto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo de referencia cuyo tener literal es el que sigue:

“OCTAVA. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre y el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Oposición.

2. Curso selectivo.

3. Periodo de prácticas”.

Siendo que el apartado quinto de la misma hace referencia al reconocimiento médico, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, lo que será objeto de comprobación en esta prueba teniendo en cuenta el catálogo o cuadro de exclusiones médicas a que se refiere el Anexo III de las bases.

Pasarán al reconocimiento médico todos los/las aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas de la fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo, que comenzará con la comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la estatura mínima y el índice de corpulencia exigidos a cada uno de los aspirantes en la base tercera, apartados 3.1.i) y j). A continuación se comprobará el estado de salud para determinar la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al artículo 3, apartado 3.6 y cuadro médico y exclusiones contenido en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.2008), en relación con la Orden Ministerial PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico integrado por médicos/as colegiados/as especialistas en la materia y designados por el órgano convocante, cuya composición, en número no inferior a 3, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas. Dicho Tribunal Médico se atenderá en su actuación a los parámetros indicados en el citado Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, en relación con la O.M. PCI/154/2019, de 19 de febrero.

En esta prueba se calificará como apto/a o no apto/a, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes calificados/as como no aptos/as.

La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar el mismo o las pruebas que se determinen supondrá su no superación y la eliminación del proceso selectivo.

Si el elevado número de aspirantes así lo aconsejara, en orden a agilizar y no eternizar el proceso selectivo, el órgano convocante podría designar más de un Tribunal Médico para realizar esta prueba del Reconocimiento Médico, distribuyendo entre ellos a los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición anteriores al mismo”.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. DESIGNAR a los miembros integrantes del Tribunal Médico para la valoración de la prueba de la fase de oposición relativa al reconocimiento médico, con el siguiente resultado:

TRIBUNAL MÉDICO PROCESO SELECTIVO TREINTA (30) PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

1	Ileana Bertha de la Presa Montejo	***2382**	Número de colegiado: 35-35-05730
2	Arlety Puentes Puerto	****2392*	Número de colegiado: 35-35-09999
3	Ramón Ostos López.	****1398*	Número de colegiado: 35-35-08260

SUPLENTE TRIBUNAL MÉDICO PROCESO SELECTIVO TREINTA (30) PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

4	Diana Chabrier Fortun	****8967*	Número de colegiado: 35-35-09298
---	-----------------------	-----------	----------------------------------

SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com

TERCERO. Contra el presente acto, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resolución número 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

217.481

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**Servicio RRHH y Organización****ANUNCIO****5.592**

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura de la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de la categoría de Monitor/a de Servicio a la Comunidad, como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el Sistema de Concurso - Oposición.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.